

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 773-151/2022.-  
BR

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1352 s.-

02 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que, tramita el adicional por tareas críticas nivel 5, a favor de la Lic. Daniela Soledad Garbal, CUIL N° 27-27640745-2, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R 6 Secretaria de Salud con funciones de Referente Regional Kinésico de la Red de Rehabilitación-Región Quebrada, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo 517-S-08 y Resolución N° 4081-S-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 000331-S-2022, de fecha 15 de marzo del 2022, se tuvo por reconocido el adicional de mención a la Lic. Daniela Soledad Garbal, a partir del 01 de septiembre del 2021;

Que, obra informe de la Unidad Sueldos de la Coordinación de Recursos Humanos, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2022, quedando pendiente de pago por el periodo 2021;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

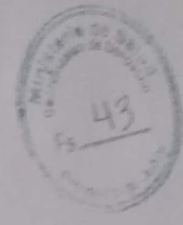
**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-151/2022, caratulado "NOTA N°69-DPR/22- SOLICITUD DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. DANIELA SOLEDAD GARBAL.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

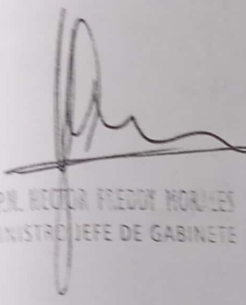


DECRETO N°

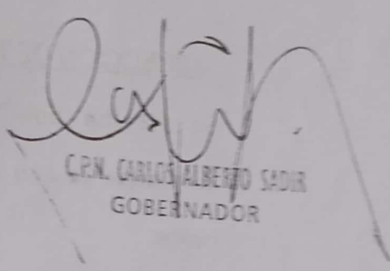
1352 S.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

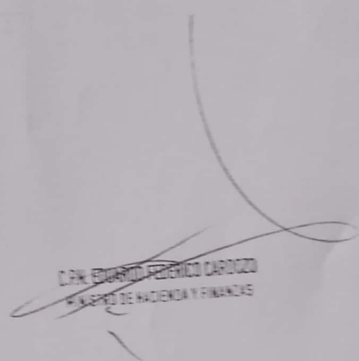
ARTICULO 3°: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



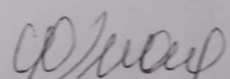
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. FERNANDO FEDERICO CARROZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
SR. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy